



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00616-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, la cual se le corrió el debido traslado sin presentar objeción alguna el demandado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que ha vencido el termino de traslado de la misma sin existir objeción por parte del extremo pasivo, sería el caso aprobarla sino fuere porque se advierte que las presente liquidación no se encuentra ajustada a derecho como quiera no se tuvo en cuenta las constancias secretarial del 28 de octubre de 2020, en la que se imputó el pago de los depósitos judiciales a favor de los intereses causados en la liquidación del crédito inicial. Por ello, NO SE APROBARÁ la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el actor y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 ordinal 3 del C.G.P.

Intereses del 17 de septiembre de 2020 al 17 de agosto de 2021.

CAPITAL \$18.000.000,00.							
CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interés Bancario Corriente	Interés Ordinario	DIAS	Interés Nominal Mora	VALOR INTERESES
18.000.000,00	17-sept-20	30-sept-20	18,35%	27,53%	14	0,99%	177.481
18.000.000,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	31	2,16%	389.375
18.000.000,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	30	2,07%	371.892
18.000.000,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	31	2,09%	376.761
18.000.000,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	31	2,08%	373.950
18.000.000,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	28	1,90%	341.520
18.000.000,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	31	2,09%	375.758
18.000.000,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	30	2,01%	361.612
18.000.000,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	31	2,07%	371.940
18.000.000,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	30	2,00%	359.668
18.000.000,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	31	2,06%	371.136
18.000.000,00	1-ago-21	17-ago-21	17,24%	25,86%	17	1,13%	203.556
TOTAL INTERESES							4.074.648
INTERESES QUE VIENEN DE LIQUIDACIONES ANTERIORES							5.984.230
CAPITAL							18.000.000
TOTAL CAPITAL E INTERESES							28.058.878

SON: VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (COP).

RESUELVE:



1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 numeral 3 del Estatuto Procesal Civil, el Juzgado declara en firme la anterior Liquidación Adicional del Crédito elaborada por esta corporación.
2. Exhórtese al apoderado de la extrema activa, para que en adelante las liquidaciones adicionales que presente, tome como base la liquidación que esté en firme, lo anterior de acuerdo al Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.